

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 085-2014/SBN

San Isidro, 02 de diciembre de 2014

VISTOS:

Los Proveídos N° 1557 y 1584-2014/SBN-SG, del 21 y 27 de noviembre de 2014, así como el Memorandum N° 729-2014/SBN-OAF-SAPE, de fecha 28 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la precitada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 22 del Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST y su instalación, en el sector público, aprobada con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad; y el Comité debe instalarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores;

Que, con el Memorandum N° 729-2014/SBN-OAF-SAPE de fecha 28 de noviembre de 2014, la Presidenta de la Junta Electoral de Proceso de Selección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN, comunica el resultado de la elección de seis (6) representantes de los trabajadores, tres (3) titulares y tres (3) suplentes, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN;



Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2014-2016;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba el Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de la función prevista en el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2014-2016, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

- **Representantes del empleador:**

Miembros titulares:

- Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal.
- Supervisor (a) de Tecnologías de la Información.
- Subdirector (a) de Registro y Catastro.

Miembros suplentes:

- Subdirector (a) de Normas y Capacitación.
- Subdirector (a) de Supervisión.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.

- **Representantes de los trabajadores:**

Miembros titulares:

- Enrique Aurelio Bedoya Arias.
- Elba Luz Camader Martínez.
- Román Marcelino Castillo Garro.

Miembros suplentes:

- Beatriz Alicia Sánchez Torrejón.
- Gaby Yanet Cortez Rojas.
- Euclides Rodríguez Roncal.

Artículo 2°.- Disponer que los órganos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2014-2016, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas conexas.

Artículo 3°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el periodo 2014-2016, deberá instalarse en un plazo que no deberá exceder del día 12 de diciembre de 2014.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 085-2014/SBN



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines correspondientes.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES